



veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y IVVEVE.**

breasegueros, con los pretendientes, el Procurador del heredadamiento y otras muchas personas vecinas inmediatas al Molino de los Obados, se proporcionó y firmó dho riego p.<sup>a</sup> Noventa y ma tabllar q.<sup>e</sup> fueron las q.<sup>e</sup> manifestaron cameron de él en la forma, y raso las reglas q.<sup>e</sup> constan del acuerdo de Tres de Agosto de dho año, en q.<sup>e</sup> la Ciudad aproró dha disposición; en cuyo estado, haviéndose pedido por parte de dho heredadamiento una copia testimonial de la dila<sup>ción</sup> y nuevo reglamento practicado, velen dho a la letra por los don secretarios marones del Ayuntamiento, constando en el Quaximo, como por letra, q.<sup>e</sup> las tabllas referidas con dha nueva provisión exan Noventa y ma, divididas en diez y siete lotes de otros tantos Dueños, siendo el último de cinco tabllar en caverna de d. Sebastian Montoya Presitero, vecino de la villa de Arcantilla, q.<sup>e</sup> son las mismas q.<sup>e</sup> se tubieron preventer para dho repartimiento; y haviendo quedado concluso este negocio y dado el referido Terram. en el concepto q.<sup>e</sup> va mencionado; Con el motivo de haverse pedido actualmente